



Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» 2018/2019

Objeto:

Realizar la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” para el curso escolar 2018/2019, para proporcionar el uso gratuito de libros de texto al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la comunidad de Castilla y León.

Para lograr el uso gratuito de libros de texto por parte del alumnado beneficiario:

1. Se acudirán al Banco de libros de texto de Castilla y León ubicado en el centro en el que estudie el alumno, y en el caso de no disponer de las existencias requeridas y no pudiera entregarle esta ayuda en especie, se le entregará una ayuda dineraria para la adquisición de los libros necesarios, que serán devueltos al finalizar el curso escolar.
2. El alumnado participante en el Programa “RELEO PLUS” que no resulte beneficiario por no cumplir el requisito de renta podrá recibir libros de texto, siempre que una vez atendidas las necesidades de los beneficiarios continuara habiendo existencias en su centro procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León . La entrega de libros se realizará en función del nivel de renta.

En los centros que cuenten con material curricular en el Banco de libros de texto de Castilla y León, su uso se pondrá a disposición del alumnado.

¿Quién lo puede solicitar?:

Para ser beneficiarios del programa de gratuidad:

- *Podrán ser beneficiarios de las ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen educación primaria y secundaria obligatoria en centros de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la renta de la unidad familiar en el año 2016 no supere dos veces y medio el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en 2017, es decir 18.798,97 €.*
- *Si los alumnos tienen expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda y custodia.*

Para poder acceder al banco de libros del centro:

- *Todas aquellas familias que no estén en el caso anterior. Podrán recibir libros del banco de libros de centro siempre que haya disponibilidad*

después de atender a los alumnos beneficiarios del programa de gratuidad.

¿Para qué es la ayuda?:

En el marco del Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” serán subvencionables:

- a) Los materiales, no fungibles y reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes haya seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2018/2019.
- b) Los materiales en formato digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso correspondiente, aunque no se sean reutilizables.
- c) Los libros correspondientes a 1º y 2º de educación primaria y los libros o materiales específicos destinados a la enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas específicas, aun cuando no sean reutilizables en cursos sucesivos.

Cuantía:

- *El alumnado beneficiario obtendrá el uso gratuito de los libros de texto acudiendo al banco de libros de texto ubicado en el centro donde estudie; la entrega de libros tiene la consideración de ayuda en especie.*
- *Si el banco de libros de texto ubicado en el centro no tuviera las existencias necesarias para atender todas las solicitudes de los beneficiarios, se les entregará una ayuda dineraria en función del coste del material y que, en ningún caso podrá superar:*
- *240 € para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.*
- *310 € para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.*

¿Qué documentos necesito?:

Solicitud, en modelo normalizado, que se podrá cumplimentar a través de la APLICACIÓN INFORMÁTICA, una por alumno, y en la misma se harán constar todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2016. Se calificará de solicitante al padre o madre, o tutor legal que firme la solicitud y cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar.

En el caso de que se presente más de una solicitud por alumno se denegarán todas las solicitudes existentes para ese alumno.

Las solicitudes incluirán, entre otras cuestiones, el compromiso de devolver los libros subvencionados, en buen estado, en el centro donde el alumno estuviera matriculado en el curso 2018/2019.

Además la solicitud deberá ir acompañada de la copia del documento nacional de identidad del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de catorce años, o del documento acreditativo de la identidad o de la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, únicamente cuando el solicitante no autorice EXPRESAMENTE su comprobación a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 16 de enero de 2017 hasta el 5 de febrero de 2018.

Lugar y Forma de presentación:

Presencial (tres copias):

- Las solicitudes se presentarán, **preferentemente**, en la **secretaría del centro docente** donde el alumno se encuentra matriculado en el año académico 2017/2018.

Asignación y entrega de libros

La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa pondrá a disposición de los centros docentes un listado de su alumnado beneficiario ordenado alfabéticamente y otro listado donde figuran el resto del alumnado no beneficiario que haya solicitado la participación ordenado por nivel de renta. Todos ellos deberán completar su solicitud especificando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita en los siguientes plazos:

- Alumnos de educación primaria, del 1 al 8 de junio.

Justificación de la ayuda

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación en la secretaría del centro:

a) En el caso de recibir todos los libros de texto solicitados del Banco de libros de texto de Castilla y León, el documento de justificación que les facilitará el centro y que firman el beneficiario y el director del centro. Esta documentación se presentará por el beneficiario en la secretaría del centro entre el 3 y el 18 de septiembre de 2018, ambos incluidos. El centro lo remitirá a la dirección provincial de educación que corresponda hasta el día 21 de septiembre de 2018.

b) En el caso de no recibir libros de texto o de no recibir todos los libros de texto, se presentará un documento de justificación que les proporciona el centro y que será firmado por el beneficiario y el director. A este documento, debidamente cumplimentado, se le adjuntarán la factura correspondiente. Esta documentación se presentará del 3 al 25 de septiembre de 2018 y se remitirá por el centro a la dirección provincial de educación que corresponda hasta el día 28 de septiembre de 2018.

c) En los supuestos de cobro de la ayuda por el centro educativo, el director del centro presentará la documentación justificativa en la dirección provincial de educación correspondiente hasta el 28 de septiembre.

Incumplimiento

- Estas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra otorgada para la misma finalidad que se pudieran obtener de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

PLAZOS IMPORTANTES

1. **Presentación** de solicitudes: del 16 de enero al 5 de febrero de 2017.
2. **Publicación** de listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: mediados de marzo.
3. Plazo de presentación de **subsanaciones**: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales.
4. **Listado definitivo** de beneficiarios: semana del 19 al 23 de junio de 2017.
5. **Solicitud** de libros del banco de libros:
 - a. Primaria: del 1 al 8 de junio de 2018.
6. **Devolución** de libros al banco de libros y entrega de libros adquiridos mediante las ayudas para la adquisición de libros de texto 2017/2018: hasta el 29 de junio.
7. **Justificación** de la ayuda:
 - a. Si el beneficiario ha recibido todos los libros del banco de libros: del 3 al 18 de septiembre de 2018.
 - b. Si el beneficiario ha necesitado adquirir algún libro de texto: del 3 al 25 de septiembre de 2018.
8. **Listados de subsanación** de la justificación o requerimiento de documentación justificativa: mediados de octubre.
9. **Subsanación de la justificación**: 10 días a partir del siguiente a la a publicación de los listados.
10. **Pago de las ayudas**: diciembre 2018.